

Boletín
semanal de
información,
editado por
el Acuerdo
Internacional de
los Trabajadores
y de los Pueblos

Presentación:

Estados Unidos: «*La ley de salvamento se ha votado, pero el hundimiento continúa.*», (*International Herald Tribune* del 6 de octubre). Publicamos la reacción de un sindicalista de la ILWU (sindicato de los estibadores) publicada en *The Organizer* del 1 de octubre de 2008.

Campaña para la anulación de las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo en los asuntos Viking, Laval, Rüffert: La carta de seguimiento nº.1 publica el acta íntegra de la delegación obrera —para la retirada de los juicios del Tribunal de Justicia Europeo—, que fue recibida el 12 de septiembre, en Bruselas, ante la Comisión Europea.

Recordemos que, a la salida de esta delegación, los delegados hicieron un llamamiento para proseguir y ampliar esta campaña y decidieron convocar —en febrero de 2009—, una conferencia europea. Los delegados se constituyeron en Comité de organización de esta conferencia.

Haití: 10 de octubre, «*¡Exigimos la salida de las tropas de la MINUSTAH!*». La movilización continúa «*para la jornada de movilización para la ayuda y la solidaridad obrera internacional, por el derecho de los pueblos del continente a disponer de sí mismos, a vivir en paz en naciones soberanas.*»:

Una carta de nuestros corresponsales sobre la movilización en el Caribe, sobre el continente americano y en Europa.

Un comunicado del Secretariado Nacional del Partido Obrero Socialista haitiano (POS).

**¡Participa en las iniciativas del Acuerdo Internacional de los Trabajadores y de los Pueblos!
¡Difunde Informaciones Internacionales!
¡Suscríbete!**

Sumario:

Pág. 1: Presentación.

Pág. 2: Estados Unidos:

- La crisis en Estados Unidos.
(Revista de prensa)

- La reacción de un sindicalista de la ILWU (sindicato de estibadores), publicada por el periódico *The Organizer*, (1 de octubre de 2008).

Pág. 3: Campaña para la anulación de las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo en los casos Viking, Laval y Rüffert.

Delegación de sindicalistas de los países de Europa a la Comisión Europea.

- *Carta de seguimiento* nº. 1:
- Acta de la delegación obrera europea —para la anulación de las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo—, a la Comisión Europea. Bruselas. (12 de septiembre de 2008).
- Constitución del comité de organización de esta conferencia.

Pág. 7: Haití: 10 de octubre: ¡Exigamos la salida de las tropas de la MINUSTAH!
¡La movilización continúa!

Pág. 8: Haití: Secretariado Nacional del Partido Obrero Socialista haitiano (POS), comunicado «*para una campaña internacional de apoyo y solidaridad con el pueblo haitiano.*»

Pág. 8: • Suscripciones.

Para cualquier contacto:
Informaciones Internacionales

Acuerdo Internacional de los Trabajadores y de los Pueblos

87, rue du Faubourg-Saint-Denis 75010 - Paris - France

Tel: (33 1) 48 01 88 28 - Fax: (33 1) 48 01 88 36 - C. electrónico: eit.ilc@fr.oleane.com - Sitio Internet: www.eit-ilc.org

La crisis en Estados Unidos

«La ley de salvación se vota, pero el hundimiento sigue.»

Revista de Prensa

La inyección masiva de dólares y de euros para reflotar los bancos, votada por los diputados y los senadores demócratas y republicanos cogidos de la mano, en Estados Unidos, no ha bastado para parar la crisis.

Ahora se ha pasado a la crisis económica generalizada, golpeando a todos los sectores, empezando por la industria. Hay ahora 9,5 millones de estadounidenses sin trabajo. Y 6,1 millones de personas trabajan a tiempo parcial, ya que no pueden encontrar empleo a tiempo completo.

«Las condiciones no hacen más que empeorar. Las ventas de automóviles han caído en septiembre, los pedidos de las empresas están en baja, la venta de nuevos alojamientos ha alcanzado su nivel más bajo desde hace 17 años (...). Las exportaciones, que parecían ser el único elemento positivo, no pueden sino retroceder porque muchas otras naciones participaron en las locuras financieras de Estados Unidos y sufren hoy las consecuencias de ello.», señala el editorialista del *Internacional Herald Tribune* (6 de octubre de 2008).

Si este plan de rescate consiguiera, incluso, retrasar el naufragio de otros bancos —subraya aún ese diario—, «es poco probable que salve a más estadounidenses de la pérdida de su empleo y su alojamiento.»

El mundo entero se ve despeñado —por un sistema arruinado—, en una crisis con consecuencias incalculables para millones de seres humanos. «La situación en Europa, es aún peor que en Estados Unidos.», señala el *Financial Times* (2 de octubre), que escribe: «Europa continental está en la vía de una recesión aún más profunda que la de Estados Unidos.»

El periódico *The Organizer* insta, en Estados Unidos, al movimiento sindical «a tomar la cabeza del más potente frente unido en la calle para oponerse al plan de reflotamiento de los bancos.»

La reacción de un sindicalista de la ILWU (sindicato de estibadores), publicada por *The Organizer* (1 de octubre de 2008).

«Estoy maravillado de que se considere que la crisis financiera sea lo único que merece un plan de reflotamiento.»

«¡Estoy indignado! El Senado de Estados Unidos debe votar ahora sobre el mismo proyecto de recuperación de Wall Street —con modificaciones insignificantes—, que ha sido rechazado por la Cámara de Representantes. Según las informaciones, esta ley recibe el apoyo de los dos partidos, incluyendo el de Barack Obama (...).

Estoy maravillado de que se considere que la crisis financiera sea la única que merece un plan de reflotamiento, mientras que 40 millones de ciudadanos estadounidenses no tienen cobertura de su salud.

¿Acaso eso no constituye una crisis? Todo el sistema de educación se hunde: ¿Es que eso no es una crisis? Las infraestructuras del país se deterio-

ran: ¿No se trata de una crisis? ¿Una guerra loca y criminal en Iraq, no sería una grave crisis? Y, la lista, podría continuar,...

Yo pido urgentemente a todo el mundo que escriba a sus senadores y que les pida que se opongan al plan de reflotamiento de Wall Street.»

En la votación en la Cámara de Diputados —que, después del Senado, aprobó el plan Paulson—, «la votación final (263 contra 171) puso fin a dos semanas de desordenes (...). Ha habido 58 votos más, a favor del proyecto que en la primera votación. La Presidenta demócrata del Congreso, Nancy Pelosi, ha dicho que esta medida era necesaria “para comenzar a restablecer la estabilidad financiera de nues-



Manifestación contra el plan de rescate de los bancos a convocatoria de sindicatos de la AFL-CIO delante de la Bolsa de Nueva York, el 25 de septiembre. El periódico *The Organizer*, que apoya estas manifestaciones del movimiento obrero, llama a un frente único, «para parar estos ataques frontales dirigidos contra todos los trabajadores —contra nuestros derechos, nuestros acervos y nuestra misma existencia. En lo que nos concierne, nos comprometemos a hacer lo posible para ayudar a construir el potente movimiento de defensa de la clase obrera con el fin de dar un frenazo a esta agresión capitalista. Lo que está en juego, es la suerte de millones de trabajadores en nuestro país y a través del mundo.» (foto AFP)



tro país y nuestra seguridad económica” (...).

Varios de los diputados demócratas que han modificado su voto, pertenecían al Black Caucus [Grupo de congresistas negros - NDT] y han dicho que había sido el candidato

presidencial Barack Obama, quien les había pedido votar a favor del proyecto. Por su parte, el candidato republicano, John Mc Cain, intervino en el mismo sentido, pero se negó a dar a conocer el nombre de los legisladores a los que se había dirigido.» (Associated Press, 3 de octubre).

Campaña por la anulación de las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo en los casos Viking, Laval y Ruffert.

Delegación de sindicalistas de los países de Europa a la Comisión Europea, para exigir la anulación de las recientes sentencias del Tribunal de Justicia Europeo (casos Viking, Laval, Ruffert y Luxemburgo)

Carta de Seguimiento nº. 1

Acta de la delegación obrera por la anulación de las sentencias del Tribunal de justicia europeo, a la Comisión Europea, Bruselas – 12 de septiembre de 2008

El viernes 12 de septiembre de 2008, una delegación compuesta de militantes obreros de Alemania, de Bélgica, de Dinamarca, de España, de Francia, de Hungría, de Irlanda y de Suecia, fue recibida por Stéphane Ouaki, representando a Vladimir Spidla, Comisario Europeo para el empleo, los asuntos sociales y la igualdad de oportunidades en los locales de la Comisión Europea en Bruselas.

Al principio de la reunión, el Sr. Ouaki, estaba asistido por un experto jurídico.

La conferencia de Estocolmo había designado a esta delegación (el 25 de mayo de 2008) para exigir la anulación de las sentencias sobre los casos Laval, Viking y Ruffert del Tribunal de Justicia Europeo.

Christel Keiser (Francia): «Desearía, en nombre de la delegación, hacerles dos preguntas: ¿piensan derogar estas sentencias, que ponen en entredicho los derechos y convenios colectivos en cada uno de nuestros países? ¿Niegan el hecho de que estas sentencias, permiten que algunos trabajadores polacos, como es el caso en Alemania, estén contratados por un salario que representa un 46% del salario marcado en el convenio? Una precisión, antes de dejarles la palabra: no se puede tampoco impugnar el hecho de que las sentencias del Tribunal europeo se apoyan en los artículos de los Tratados europeos en vigor, en particular los artículos 43 y 47.»

Experto jurídico: «Les agradezco su presencia aquí, en nombre del Comisario Spidla quien hoy no está en Bruselas. Han abordado ustedes, preocupaciones que han suscitado interrogantes en toda Europa, y las consideramos muy seriamente. La Comisión Europea debe respetar las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo. Estamos en una posición delicada, poco común, en la medida en que estas sentencias no se reciben de la misma manera en cada país. El 9 de octubre próximo, se organiza un foro donde los expertos jurídicos y económicos deberán exponer sus puntos de vista con el fin de darnos una base sólida para tomar medidas posteriores. Por el momento —espero que lo comprenderán—, nosotros estamos en una posición extremadamente delicada. No podemos derogar esas sentencias, eso no depende de nosotros. La Directiva actual sobre el trabajo desplazado, abre suficientemente posibilidades de encontrar una buena solución. En el caso Ruffert, por

ejemplo, la Directiva permite a empresas trasladadas en un Estado europeo respetar un determinado nivel de remuneración. Pero el Estado Federado no utilizó todas las posibilidades de la Directiva.

(...), esperamos que con ocasión del foro del 9 de octubre, encontraremos una base común y soluciones comunes.»

Martin Virenius (Suecia): «Ustedes afirman que la situación es compleja porque no tienen el poder de derogar estas sentencias. Sin embargo, existen casos, en que se derogaron algunas sentencias. Por ejemplo, cuando Suecia ha entrado en la Unión Europea en 1994, la Comisión Europea prometía que la “Lex Britannia”, no se pondría en entredicho. Después, el Tribunal de Justicia Europeo ha ido en contra de los compromisos que se habían asumido. Mi pregunta es la siguiente: ¿Por qué tiene el Tribunal europeo el derecho de ir en contra?»

S. Ouaki: «El mandato del Tribunal de justicia europeo, es fijado por los Tratados. El mandato del Tribunal es poner en práctica las distintas disposiciones legales europeas. Debe interpretar el corpus jurídico que constituyen los Tratados y las directivas y emitir su dictamen. Estos dictámenes sientan jurisprudencia y son vinculantes para todas las instituciones europeas. No está incluido pues, en las prerrogativas de la Comisión Europea, el hacer derogar una sentencia del Tribunal.

Por lo que se refiere a las promesas hechas a Suecia, es necesario hacer una distinción entre las declaraciones hechas por la comisión en un momento dado y una sentencia del Tribunal de Justicia. La comisión no ha adoptado ningun-

na disposición que vaya en contra del modelo sueco, pero nosotros no podemos impedir al Tribunal de Justicia que interprete el Derecho comunitario como lo desee. Desde la entrada de Suecia en la Unión Europea, en 1994, la Comisión no ha puesto en entredicho el modelo social sueco (...). Pero no tenemos autoridad para impedir al Tribunal hacer su trabajo sobre la base de los Tratados y dictar una sentencia en favor de tal o cual parte.»

Eamon Devoy (Irlanda): «Nuestro sindicato, la TEEU —sindicato de los electricistas—, firmó un acuerdo, reconocido por la ley, con los patronos. 12.000 electricistas y aprendices se benefician de él. Un grupo de patronos independiente ha logrado obtener una prescripción del Alto Tribunal de Justicia Irlandés, destinada a emplazar a los tribunales del trabajo a modificar los términos de aplicación de este acuerdo. A tal efecto, citaron las recientes sentencias del Tribunal de Justicia Europeo como elementos sobre los cuales el Alto Tribunal de Irlanda debía apoyarse. Esto prueba que las sentencias del Tribunal europeo nivelan por abajo y que ya tienen consecuencias en los Estados miembros. Nuestro sindicato hizo campaña a favor del NO al Tratado de Lisboa debido a las sentencias del TJCE, el pueblo ha rechazado el Tratado de Lisboa. Los miembros de nuestro sindicato votaron NO, al igual que el 74% de los trabajadores manuales del país, con el fin de defender los derechos de los trabajadores. En Irlanda, las sentencias del Tribunal fueron como una razón para votar “NO” en el referéndum. Si las sentencias del Tribunal de Justicia no se anulan y si hay un nuevo referéndum, el “no”, ganará más ampliamente aún.»

Niall Irwin (Irlanda): «¿Sabén ustedes si otros casos del mismo tipo van a presentarse, próximamente, al Tribunal de Justicia Europeo?»

S. Ouaki: «No»

Claude Viscuso (Francia): «¿No se trata de organizar el dumping social?»

S. Ouaki: «No sé lo que usted entiende por dumping social. Todos los Estados miembros han sido obligados a aplicar los acervos comunitarios para entrar en la Unión Europea. Hay un mercado interior dotado de una serie de normas a fin de evitar lo que usted llama el dumping social. Necesitamos, por una parte, un sistema para luchar contra lo que llaman el dumping social y, por otra parte, es necesario conservar las particularidades nacionales. Esta tensión permanente es difícil de gestionar.

Se nos dice que es necesario evitar las deslocalizaciones y al mismo tiempo debemos respetar el modelo social sueco o francés. No hay dumping social. Las reglas sociales existen.»

A. W. Schuster (Alemania): «Usted nos ha dicho, con respecto a las sentencias del Tribunal que “nadie puede ir en su contra”. Pero ¿encuentra usted normal que el Tribunal de Justicia tenga el derecho de ir en contra de una sentencia de la más alta jurisdicción alemana, que considera que la sentencia Ruffert es contraria a la Constitución? ¿Usted ha dicho que no hay, en la Unión Europea, “dumping social”, pero, como le ha preguntado la Sra. Keiser, ¿es correcto que trabajadores polacos trabajan por un 46% del salario de convenio alemán?»

S. Ouaki: «Se trata del problema de las relaciones entre el Tribunal de Justicia Europeo y los Estados miembros que es parte involucrada de los Tratados en los cuales se base el Tribunal para decir el derecho. Esa es la única norma

que permite garantizar que Europa funcione ya que, si no, cada jurisdicción nacional tendría su propia interpretación. Las empresas irían a instalarse allí donde encuentren que la situación es mejor. Es necesario pues preservar la unidad del Derecho comunitario. El Tribunal de Justicia Europeo no podría ser vinculado por una decisión tomada por un tribunal constitucional de un Estado miembro.

Con respecto al 46% del salario convencional alemán, hay dos tipos de movilidad. Si un trabajador polaco trabaja en Gran Bretaña, todos los textos reglamentarios de Gran Bretaña deben aplicarse en todos los ámbitos. Algunos países de la Unión Europea mantienen restricciones, pero todo el mundo tiene el derecho a ser tratado como un trabajador local. La movilidad a corto plazo se refiere a las prestaciones de servicios (reparación de máquinas, etc.). Estamos en ese caso, en el marco de la libre prestación de servicios cubierta por la Directiva sobre el traslado. En ese caso, es necesario evitar las molestias y las rigideces administrativas y decretar normas simples para el traslado a corto plazo. Dese usted cuenta de que el Código del Trabajo francés tiene varios miles de páginas. ¿No se va a pedir a una empresa alemana que viene a Francia por dos semanas, conocer todas estas disposiciones... Eso sería un poco desproporcionado, ¿No?

Y en el caso de los países donde hay varios acuerdos colectivos sobre los salarios, no se sabe qué nivel de salario debe aplicarse.

El Tribunal de Justicia Europeo busca un equilibrio. Comprendo que no estén de acuerdo. Pero, en algunos casos, el Tribunal de justicia europeo zanjó, en favor de los empleados, por ejemplo en los casos de la igualdad entre hombres y mujeres.

Volviendo de nuevo al caso Ruffert. 46%, es la mitad del salario convencional, de acuerdo. Pero ¿cómo solucionar el problema? No se puede decir “se anula la sentencia Ruffert”. Es necesario, pues, un diálogo con los interlocutores sociales, a fin de definir los problemas y ver si la legislación debe modificarse. Ese es el objeto de la reunión del 9 de octubre.»

Christel Keiser (Francia): «Usted habla de la “no discriminación”, pero, ¿de qué se trata cuando un trabajador polaco es retribuido con un 46% del salario de su colega alemán por el mismo trabajo en el mismo país? ¿En nombre de qué deberíamos renunciar a nuestros convenios colectivos?»

S. Ouaki: «La Unión Europea respeta los convenios colectivos. Si no existiera más que una Legislación nacional, no habría estos problemas. Si hay problemas, es debido a la existencia de sistemas diferentes. ¿Cómo se puede impedir que eso se reproduzca? Definen el Tratado como la causa del problema pero ello puede tener otro análisis. El problema no es el Tratado o tal o cual Directiva que hacen su trabajo, el problema son algunos Estados miembros que, debido a las particularidades de su sistema, no han utilizado la Directiva como habrían debido hacerlo. Lo que queremos, es ayudar a los países a ajustarse a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo. Es necesario añadir que el derecho a la acción colectiva está reconocido.»

Paul Paternoga (Alemania): «Los procesos decisivos desembocan siempre en decisiones que van en contra de los intereses de los trabajadores.»

S. Ouaki: «No hay ninguna interpretación de la Legislación nacional. El Tribunal interpreta el Derecho comunitario. En numerosos ámbitos, el Tribunal interpreta el derecho en

beneficio de los trabajadores.»

Paul Barbier (Francia): «Se dicen muchas cosas y se podría discutir durante horas. Resulta que no niegan el hecho de que el Tribunal ha dictado una sentencia que conduce a asalariados a percibir un salario que representa un 46% de lo que prevé la legislación nacional. Usted menciona normas, pero tenemos el convenio 94 de la OIT que dice que “los contratos (...), contendrán cláusulas que garanticen a los trabajadores interesados, los salarios (incluidos los subsidios), una duración de la jornada y otras condiciones de trabajo que no sean menos favorables que las condiciones establecidas para un trabajo de la misma naturaleza en la profesión o en la industria concernida de la misma región”. ¿No es eso contradictorio?»

S. Ouaki: «Es necesario distinguir los convenios de la OIT —que pueden ser ratificados o no por los Estados—, y el Derecho comunitario que se aplica obligatoriamente para todos (...).

Por parte de los nuevos Estados miembros, gestiones tales como la de ustedes inspiran muchos temores. Se oye decir: “¿Es eso Europa?”»

Johan Lindholm (Suecia): «Yo vengo de Estocolmo, soy responsable en el sindicato de la construcción. Se ven en Suecia, en el sector de la construcción, trabajadores estonios pagados con un 20% de la tarifa sueca. Viven en condiciones horribles, duermen en coches, trabajan hasta 16 horas al día... Esta clase de situación ha fomentado la xenofobia.»

Martin Viredius (Suecia): «No hay salario mínimo en Suecia. El Tribunal de Justicia ha decidido que se podía pagar a unos trabajadores letones un 20% de lo que ganan los trabajadores suecos. Son los convenios colectivos los que garantizan la igualdad de trato entre todos los asalariados. En 1994, se nos había prometido el mantenimiento de la “Lex Britannia”. El Tribunal de Justicia ha socavado esta garantía. Si lo hubiéramos sabido, no nos habríamos in-

corporado a la Unión Europea, los sindicatos habrían llamado a votar no —ya que fue porque habíamos obtenido esas garantías, que los sindicatos habían aceptado—, si no, habríamos dicho no. Queremos tener el derecho a poner en práctica nuestro sistema social. La Comisión debería poder modificar las normas cuando el Tribunal de Justicia dicta sentencias que no son razonables. Eso es una cuestión de democracia.»

S. Ouaki: «Somos conscientes de los abusos, pero es difícil llegar a un consenso.»

Martin Viredius (Suecia): «El Tribunal de Justicia Europeo ha minado la “Lex Britannia” convirtiendo en ilegal el derecho del sindicato a organizar el bloqueo de una empresa que no respeta los convenios colectivos suecos. Tenemos el derecho de organizar el bloqueo para garantizar el derecho sueco. Esta es la cuestión del respeto de nuestro derecho de huelga.»

S. Ouaki: «Transponga su situación a Francia y verá que la Directiva impone un salario mínimo. Hay una diferencia entre lo que ha dicho el Tribunal y lo que piensa que ha dicho.»

Blas Ortega (España): «En España se adoptó, en julio de 2007, una ley denominada de “defensa de la competencia”. El artículo 1 de esta ley se inspira directamente en el artículo 81 de los Tratados Europeos. Tuvo por consecuencia el cuestionamiento de los convenios colectivos en numerosos sectores. Eso es una injerencia inaceptable que pone en entredicho la autonomía sindical, en contradicción con el artículo 90.5 del Código del trabajo que da la posibilidad al Magistrado del trabajo de dictar una decisión previa sobre la legalidad de un convenio colectivo.»

Christel Keiser (Francia) indica que el acta de esta delegación se someterá a cada una de las organizaciones y recuerda que el mandato de la Conferencia de Estocolmo se mantiene.

Acta de la delegación obrera europea a la Comisión Europea (Bruselas – 12 de septiembre de 2008).

El viernes 12 de septiembre de 2008 en Bruselas, una delegación obrera internacional compuesta por militantes obreros y sindicalistas de Alemania, de Bélgica, de Dinamarca, de España, de Francia, de Hungría, de Irlanda y de Suecia, ha sido recibida por Stéphane Ouaki, representante de Vladimir Spidla, Comisario Europeo para el Empleo, los Asuntos Sociales y la Igualdad de Oportunidades. La delegación había sido designada por la Conferencia de Estocolmo (25 de mayo de 2008), sobre el siguiente

mandato: «La anulación de las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo: (Laval, Viking, Rüffert); negamos el

garantías arrancados por las organizaciones trabajadoras en Suecia y en cualquier otro país.»



De entrada, la delegación planteó al representante del Sr. Spidla dos cuestiones:

«Venimos a verles para demandar la anulación de las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo, (Laval, Viking, Rüffert).»

A lo que él, fundamentalmente, respondió: «La Comisión Europea debe respetar las sentencias del Tribunal

de Justicia Europeo. Estamos en una situación delicada, poco común, en la

derecho a las instituciones europeas a poner en entredicho los derechos y

medida en que esas sentencias son recibidas de distinto modo en cada país. No podemos derogar esas sentencias, eso no depende nosotros. La tarea del Tribunal de Justicia Europeo, es basarse en los Tratados. Debe interpretar el corpus jurídico que constituyen los Tratados y las directivas y emitir su dictamen. Estos dictámenes sientan jurisprudencia y son vinculantes para todas las instituciones europeas. No está incluida pues entre las prerrogativas de la Comisión Europea el hacer derogar una sentencia del Tribunal.»

«¿Niega Ud. el hecho de que, como fue el caso en el asunto Rüffert (Alemania), trabajadores —en su mayoría polacos—, se ven privados de su convenio colectivo, contrariamente a lo que exige la ley del Estado Federado? ¿Niega Ud. el hecho de que algunos trabajadores están contratados por el 46% del salario de convenio?». «El 46%, es la mitad del salario de convenio, de acuerdo. Pero no se trata de dumping social. En ello no hay discriminación.»

A lo que él respondió: «El 46%, es la mitad del salario de convenio, de acuerdo. Pero no se trata de dumping social. En ello no hay discriminación.»

La delegación destacó que las sentencias del TJCE se apoyan en los artículos 43CE y 49CE de los Tratados existentes, así como sobre directivas europeas (véase recuadro). Hemos decidido hacer públicas estas

respuestas. Las presentamos al movimiento obrero de toda Europa para que cada cual pueda juzgar sobre su carácter inaceptable.

¿En nombre de qué el movimiento obrero tendría que renunciar a lo que la lucha de clase arrancó en cada país?

¿En nombre de qué tendría que renunciar a los convenios colectivos, a los estatutos, a los Códigos del trabajo, a las leyes sociales que el movimiento obrero ha construido?

¿En nombre de qué tendría que aceptar que algunos obreros sean pagados con un 46% del salario por un mismo trabajo?

¿En nombre de qué, las organizaciones obreras tendrían que participar en la impugnación de los derechos conquistados en cada una de las naciones de Europa?

Por nuestra parte, y cualquiera que sea nuestra opinión sobre la legitimidad de las instituciones de la Unión Europea, negamos el derecho a la Unión Europea y a sus instituciones (Comisión Europea, Tribunal de Justicia, Banco Central, Parlamento Europeo), de poner en entredicho cualquier conquista que sea, en cualquiera de nuestros países. Afirmamos que frente a las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo, frente a los Tratados europeos que están en su base (Maastricht, Ámsterdam

—retomada en el proyecto de Tratado de Lisboa—,...), el movimiento obrero está en el derecho de oponer legítimamente la defensa, el mantenimiento y la reconquista de todos los derechos, garantías y conquistas arrancados por la lucha de clase en cada país.

¡Anulación de las sentencias del Tribunal europeo!

¡Negamos a las instituciones de la Unión Europea, el derecho a impugnar cualquier conquista que sea!

¡Negamos el derecho de nuestros gobiernos a imponer estas sentencias a la legislación nacional!

¡Rechazamos toda legislación supranacional que ponga en entredicho nuestros derechos!

¡Defensa y recuperación de todos nuestros derechos, nuestras conquistas y nuestras garantías!

¡Defensa de la independencia de nuestras organizaciones!

Militantes obreros de todas las tendencias, que somos partidarios de una Unión libre de los pueblos y naciones libres de Europa, y que no nos ponemos en competencia con ninguna organización obrera existente, decidimos sobre estas bases, proseguir la campaña por la anulación de las sentencias del Tribunal de Justicia Europeo y convocar, en febrero de 2009, una conferencia obrera europea abierta a todos los militantes, a todas las organizaciones, sobre estas consignas.

1 - La delegación señaló que estas sentencias eran contradictorias con el Convenio 94 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) que estipula: «Los contratos (...), contendrán cláusulas que garantizarán a los trabajadores interesados los salarios (incluidas las prestaciones), una duración del trabajo y otras condiciones de trabajo que no sean menos favorables que las condiciones establecidas para un trabajo de la misma naturaleza en la profesión o la industria afectadas de la misma región.»

Por lo que se refiere al caso Rüffert (Alemania): «La Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de diciembre de 1996, sobre el traslado de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicio, interpretada a la luz del artículo 49CE, se opone, en una situación como la encausada en el sumario, a una medida de carácter legislativo, tomada por una autoridad de un Estado Miembro, obligando al poder adjudicador a no designar como adjudicatario de mercado público de trabajos, más que a las empresas que, en la oferta, se comprometan, por escrito, a pagar a sus asalariados —como contrapartida de la ejecución de las prestaciones en cuestión—, como mínimo la remuneración prevista en el convenio colectivo aplicable al lugar de ejecución de ésta.»²

Sobre el caso Laval (Suecia): «Los artículos 49CE y 3 de la Directiva 96/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de diciembre de 1996, sobre traslado de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios, deben interpretarse en el sentido de que, en un Estado Miembro, en el que las condiciones de trabajo y empleo relativas a las materias contempladas en del artículo 3, párrafo 1, primera línea, apartados del a) al g) de esta Directiva, se oponen a que figuren en disposiciones legales, a excepción de los tipos de salario mínimo; una organización sindical pueda intentar

obligar (por una acción colectiva tomando la forma de un bloqueo de obras como la encausada en el sumario), a un prestador de servicios establecido en otro Estado Miembro, a entablar con ella una negociación sobre los tipos de salario que deben pagarse a los trabajadores trasladados, así como a adherirse a un convenio colectivo cuyas cláusulas establecen, para algunas de dichas materias, condiciones más favorables que las derivadas de las disposiciones legales pertinentes, mientras que otras cláusulas se refieren a materias no contempladas en el artículo 3 de dicha Directiva.»³

En relación con el caso Viking Line (Finlandia): «El artículo 43CE debe interpretarse en el sentido de que, acciones colectivas como las encausadas en el sumario, encaminadas a llevar a una empresa privada, cuya sede se sitúa en un Estado Miembro determinado, a concertar un convenio colectivo de trabajo con un sindicato establecido en este Estado, y a aplicar las cláusulas previstas por este convenio a los asalariados de una filial de dicha empresa establecida en otro Estado Miembro, constituyen una restricción al sentido de dicho artículo.»⁴

2 - Diario Oficial de la Unión Europea, 24 de mayo de 2008.

3 - Diario Oficial de la Unión Europea, 23 de febrero de 2008.

4 - Diario Oficial de la Unión Europea, 23 de febrero de 2008.

La delegación decidió constituirse en Comité de Organización de la conferencia europea que se celebrará en febrero de 2009.

He aquí los primeros miembros.

Paul Paternoga (Presidente de la Comisión Obrera del SPD del distrito de Siegburg, Presidente IG-Metall del Consejo de empresa Humboldt Wedag de Colonia, Alemania); Mirco Kischkat (Presidente de la Representación de los Jóvenes y Aprendices en la Seguridad Social del sector de la minería, SPD, Comisión Obrera, Alemania); H. W. Schuster (sindicalista Ver.di, miembro de la dirección de la Comisión Obrera del SPD del distrito de Düsseldorf, Alemania); Heinrich Becker (Sindicato de Profesores de Frankfurt, Alemania); Henri-Jean Ruttiens (antiguo permanente SE-TCa BHV Sector Industria, Bélgica); Philippe Larsimont (Coordinador del Movimiento de Defensa de los Trabajadores, Bélgica); Per Sorensen (miembro de la dirección del Sindicato de la Construcción, Dinamarca); Eva Hallum (Movimiento Popular contra la Unión Europea, Dinamarca); Blas Ortega (miembro de la Federación de los Servicios Públicos, de UGT, España); Jean-Pierre Barrois (Acuerdo Europeo de los Trabajadores, Francia); Dominique Vincent (Acuerdo Europeo de los Trabajadores, Francia); Chris-

tel Keiser (Partido Obrero Independiente, Acuerdo Europeo de los Trabajadores, Francia); Claude Viscuso (Partido Obrero Independiente, Francia); Paul Barbier (sindicalista enseñanza, Francia); Judit Somi (militante, Hungría); Niall Irwin (Secretario General del Sindicato de los Yeseros OPATSI, Irlanda); John Swords (delegado del Sindicato de los Yeseros OPATSI, Irlanda); Eamon Devoy (miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional de la ICTU, Secretario General del sindicato de los electricistas TEEU, Irlanda); Ian McDonnell (secretario regional del sindicato de los electricistas TEEU, Irlanda); Jan-Erik Gustafsson (Presidente del Movimiento No a la Unión Europea, miembro del Comité Nacional del Sector Universitario del Sindicato de los Funcionarios, Suecia); Martin Virenius (miembro de la Dirección Nacional del Sindicato de los Transportes LO, individualmente, Suecia); Johan Lindholm (Secretario de la Región de Estocolmo del Sindicato de los Trabajadores de la Construcción y miembro de la dirección nacional del mismo sindicato, Suecia).

Me asocio a este llamamiento:

Apellidos:..... Nombre:.....

Calidad:..... Datos:.....

A reenviar a: entente-europeenne-des-travailleurs@orange.fr

Haití

10 de octubre: ¡Exijamos la salida de las tropas de la MINUSTAH! ¡La movilización continúa!

Las veinte organizaciones sindicales, políticas y populares haitianas que lanzaron el "Llamamiento a los trabajadores, a los pueblos hermanos, a las organizaciones obreras, populares, democráticas del Caribe y del continente americano. Por la soberanía de Haití y la salida inmediata del país de las tropas de ocupación de la Minustah (ONU)" (ver el número 303 de *Informaciones Internacionales*), se han reagrupado mediante la UNOH, Unión de los Escolares Haitianos, y la PAPDA, Plataforma Haitiana de Defensa Para un Desarrollo Alternativo. Lanzaron un nuevo comunicados el 24 de septiembre, del que publicamos algunos extractos:

«Como ya sabéis, nuestro país acaba de sufrir, en menos de 2 semanas el paso de los huracanes Fray, Gustav, Hanna, e Ike. Todos los departamentos de nuestro país han sido gravemente alcanzados, algunos completamente devastados, haciendo, oficialmente, más de 600 muertos, 50 desapareci-

dos y 800.000 siniestrados. Esta situación se encuentra agravada por el hecho de que algunos servicios públicos que subsisten y no han sido privatizados o liquidados por los planes de ajuste estructural, están en estos momentos desbordados, no pudiendo hoy, realmente, ayudar a la

gran mayoría de la población. El Presidente, en su inmovilismo y su incuria, se refugia tras la presencia de las organizaciones humanitarias y sobre todo de los militares de la MINUSTAH, encargándoles de transportar los víveres y las ayudas. Recordamos, que han sido Georges Bush y su Admi-

nistración, quienes decidieron y organizaron —hace 4 años—, esta nueva ocupación de Haití sirviéndose de la tapadera de la ONU para imponer en Haití a este ejército de ocupación de 9.000 efectivos. ¿Acaso porque se han desencadenado los huracanes, esas tropas se han convertido, súbitamente, en los salvadores, en los benefactores, del pueblo haitiano?

Si bien llamamos a las organizaciones obreras y populares, a todos los demás pueblos a la ayuda y a la solidaridad con el pueblo haitiano, no pedimos, por el contrario nada a los que ocupan nuestro país con las armas en la mano, aunque tuvieran hoy sacos de arroz sobre los hombros.

Haití no está en guerra con nadie. Que

los 40 gobiernos que mantienen estos regimientos de ocupación —que cuestan anualmente 540 millones de dólares USA (cifra publicada en el “sitio” Internet de la MINUSTAH)—, retiren inmediatamente estos regimientos y, si ellos quieren ayudar, de verdad, al pueblo haitiano, que utilicen esos 540 millones de dólares, para sustituir a estos soldados por bomberos, médicos, personal de seguridad civil, técnicos, obreros para reconstruir las carreteras y todas las infraestructuras destruidas, etc. (...).

Por nuestra parte, como organizaciones haitianas, nos reuniremos el 10 de octubre en una concentración ante la Presidencia de la República en Port au Prince para exigir:

- **¡La anulación de la deuda! Ni un céntimo para los bancos internacionales. Todos los recursos del Estado destinados al plan de reconstrucción del país.**

- **La paz, la democracia, el respeto de la soberanía de la nación haitiana: salida inmediata de las fuerzas militares extranjeras de la MINUSTAH, el Presidente Préval no debe pedir la renovación de su mandato.**

Hagamos así, unidos, del 10 de octubre próximo un día de movilización por la ayuda y la solidaridad obrera internacional, por el derecho de los pueblos del continente a disponer de sí mismos, a vivir en paz en naciones soberanas.»

El estado actual de la situación

La movilización se desarrolla por todas partes en el Caribe, sobre el continente americano y en Europa, así como la solidaridad.

Algunos ejemplos:

- En Martinica tendrá lugar una reunión-debate sobre la situación en Haití, en torno a un DVD;
- En Guadalupe se celebrará un vídeo forum, a convocatoria de la UGTG, del Mouvmán Nonm y de Travayè e Péyizan;
- En República Dominicana y en La Dominica, algunas de estas iniciativas —de este tipo—, están en preparación;
- En Europa, Francia y España, habrá delegaciones a los gobiernos de estos países;
- En México: reunión en la universidad, con la presencia de estudiantes haitianos;
- En Estados Unidos: carta abierta al Departamento de Es-

tado, reunión y rueda de prensa ante la sede de la ONU, con la participación de Rosa CLEMENTE, candidata a la Vicepresidencia de Cynthia Mckinney a la elección presidencial de noviembre de 2008;

- En Brasil: se ha presentado una petición para la retirada de las tropas brasileñas de Haití al Gobierno Federal de Brasilia con 15.000 firmas; algunas reuniones están previstas en 18 ciudades con delegaciones a los Gobiernos Federales.
- Otras iniciativas están previstas en Venezuela, Ecuador, Bolivia, etc.,...

Por lo que se refiere a la solidaridad, algunos llamamientos se han lanzado: ya se han enviado 8.000 dólares USA a nuestros compañeros en ayuda de urgencia. La recogida de fondos se continúa.

Robert Fabert



Secretariado Nacional del Partido Obrero Socialista haitiano (POS)

Por una campaña internacional de apoyo y solidaridad con el pueblo haitiano

Comunicado

El Partido Obrero Socialista haitiano (POS) —antiguamente MRDH—, ha reunido su II Congreso Nacional en Haití, en Miragoâne del 22 al 24 de agosto de 2008.

El congreso del POS ha decidido dirigirse, con otras 20 organizaciones haitianas, a los trabajadores, a los pueblos hermanos, a las organizaciones obreras, populares, democráticas del Caribe, del continente americano y de todos los países a fin de:

- Que exijan de sus gobiernos, como Brasil, Bolivia, Ecuador, Argentina, Chile, etc., la no renovación del mandato de los regimientos de militares de la MINUSTHA en Haití;
- Que pidan a sus gobiernos que den la orden de retirada de las tropas actualmente sobre el suelo de Haití, para el 17 de octubre, con el fin de respetar el aniversario de la muerte de Jean Jacques DESSALINES padre fundador de la primera República Negra del mundo;
- Que se organice sobre el continente americano el 10 de octubre un día de movilizaciones y protestas, para el res-

peto de la soberanía de Haití y la retirada de las tropas de ocupación.

El 17 de octubre debería ser el final de la ocupación de Haití por tropas extranjeras, que han sembrado el desorden y el luto entre la población haitiana, contrariamente a las falsas afirmaciones que quieren hacerlas pasar por benefactoras.

Los tres huracanes (Gustave, Hanna e Ike), que han golpeado duramente el país, también han demostrado la incapacidad del Presidente René PREVAL, de hacer frente a la situación y de dirigir el país en toda su plenitud.

El pueblo haitiano ya está harto del imperialismo americano que tira de las cuerdas —con su embajada y la MINUSTAH—, y que impide al país reencontrar su soberanía, su dignidad y su orgullo.

Hoy, el país está, además dañado por devastaciones ciclónicas que han causado 1.500 muertos, cientos de desaparecidos y un millón de “sin techo”.

¿Cómo no rebelarse contra un sistema y los crímenes que representan las ocupaciones y las dictaduras que corroen a Haití desde hace dos siglos?

Por eso, el POS:

- Exige la retirada inmediata de las fuerzas de ocupación extranjeras de la MINUSTAH;
- Exige, urgentemente, del Presidente Préval que no pida la renovación del mandato de la MINUSTHA en Haití, renovación prevista para el 15 de octubre;
- Demanda la ayuda y el apoyo de los pueblos hermanos, al pueblo haitiano en la reconstrucción del país devastado por las catástrofes naturales.
- Exige la anulación de la deuda de 1.300 millones dólares, contraída por los Gobiernos Duvalier y Aristide desde 1975 a 1994.
- Demanda el restablecimiento de la Guardia Republicana de Haití de antes de 1915.
- Combate a favor de la convocatoria de elecciones políticas completamente libres para elegir diputados a una Asamblea Nacional Constituyente para que el pueblo haitiano pueda, así, libremente decidir su futuro, encontrar su soberanía y reconstruya el país,

El POS llama a la solidaridad internacional de los trabajadores, de las organizaciones obreras y de los pueblos libres del mundo entero para apoyarle en la lucha que lleva contra la ocupación de Haití, desde hace más de 4 años, por la paz, la democracia y la soberanía nacional.

BONO DE APOYO

Apellidos: Nombre:

Dirección:

Tel.: Correo electrónico:

Apoyo al POS en la campaña que lleva por la soberanía del pueblo haitiano, contra la ocupación del país por las tropas de la MINUSTHA.

Hago una aportación de dólares USA

Contacto: Telf. 06 15 50 12 17 /E-mail: posm@voilà.fr

Suscripciones a *Informaciones Internacionales*

10 números: 10 € 20 números: 20 € 30 números: 30 €
40 números: 40 €

Incluyendo el apoyo a la difusión internacional del boletín.

Suscripción de apoyo 1 año: 100 €• 10 números: 16 francos suizos; 7 libras esterlinas;
10 \$; etc.

Nombre:.....

Apellidos:.....

Dirección:.....

País:.....

E. mail:.....

Cheques a nombre de CMO (dirección al lado)

IBAN (Extranjero): FR76 3093 8000 3400 5122 7000 317 - LUBPFRPP

Director: Daniel Gluckstein

Imprimerie Rotinfed 2000, 87, rue du Faubourg-Saint-Denis, 75010 Paris (France)

Commission paritaire n° 0708 G 827

Para cualquier contacto

***Informaciones
Internacionales***

Acuerdo Internacional de los
Trabajadores y de los Pueblos

87, rue du Faubourg-Saint-Denis
75010 - Paris - France

Tel: (33 1) 48 01 88 28

Fax: (33 1) 48 01 88 36

C. electr.: eit.ilc@fr.oleane.com

Sitio Internet: www.eit-ilc.org